



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 13 NOV 2017



**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N° 133-2017-MDCC, el Informe N° 191-2017-SGT-MDCC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, sobre el particular, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina señala que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 133-2017-MDCC, se aprueba la apertura de una cuenta RDR en el Banco de la Nación por parte de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con el objeto que allí se depositen las transferencias del derecho de vigencia y penalidad que administra el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;

Que, la Sub Gerencia de Tesorería con Informe N° 191-2017-SGT-MDCC, informa que estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03 el Tesoro Público autoriza al Banco de la Nación la apertura de la cuenta central RDR, se requiere la proyección de acto resolutivo que designe a los titulares y suplentes para el manejo de la cuenta aludida;

Que, en atención a ello, el Titular de la Entidad ha designado a los integrantes de la entidad edil responsables del manejo de la cuenta aludida en el acuerdo de concejo precitado, por lo que corresponde resolver en este sentido;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los funcionarios autorizados para el manejo de la cuenta de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) en el Banco de la Nación aprobado con Acuerdo de Concejo N° 133-2017-MDCC, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

- 1) **C.P.C. Noé Enrique Cáceres Medina.**  
Gerente de Administración y Finanzas.
- 2) **Lic. Luis Alberto Salazar Quispe.**  
Sub Gerente de Tesorería.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- 1) **Sr. Andrés Teodoro Benavente Ramos.**  
Sub Gerente de Gestión del Talento Humano.
- 2) **Econ. Giovanna Ángela Monje Cocha.**  
Gerente de Administración Tributaria.

